

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 11 de Marzo de 2003.-
Resolución N°03/2003 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

El expediente iniciado a raíz del pedido de transferencia de parcelas del Cerro Industrial de Villa Paranacito por parte del responsable de la firma CI - DEL y el señor Gerónimo Felipe Piñol, y:

CONSIDERANDO:

Que el municipio en su momento procedió mediante Resolución N°34/99 a adjudicar a la primera de las empresas la ocupación del predio correspondiente al lote N°5, lugar donde se instaló un tinglado por parte del adjudicatario.-

Que según surge de la nota presentada de fecha 24 de febrero de 2003, el titular de la parcela habría cedido el tinglado al Señor Gerónimo F. Piñol, condicionado ello al traspaso del uso de la parcela al adquirente del mismo quien montaría una nueva empresa.-

Dado entonces el interés puesto de manifiesto por el presentante, el cual además acredita sumariamente ante el órgano consultivo municipal que ha procedido adquirir los derechos de propiedad sobre el tinglado existente dentro del perímetro de dicho lote, demostrativo ello de la intención de constituir allí una unidad de explotación fabril en consonancia a los fines que ordena la normativa de aplicación en la materia; que además aquel en forma personal ha manifestado al cuerpo Deliberativo que anexara dicha parcela a la explotación que viene desarrollando, logrando con ello ampliar el espectro económico y potenciar el caudal de utilización de materia prima de la zona generando con ello fuentes de trabajo y ocupación efectiva de dicho predio dentro de los plazos que fija la ordenanza de aplicación, contando para ello con la maquinaria al efecto.

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la transferencia del permiso de uso de ocupación concedido a través de Resolución N°34/99 a la firma CI - DEL, en favor del señor Geronimo Piñol para la explotación del Lote N°5 del Cerro Industrial de Villa Paranacito, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 12/97, y en particular de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo N° 13° de aquella normativa dado los fundamentos y especial tratamiento dispensado por la Junta de Fomento.-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido que no se podrá variar el uso por el cual se cede el lote en cuestión.-

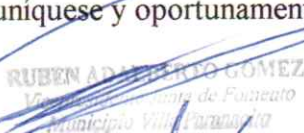
ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que coorrespondan.-

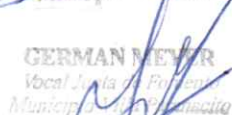
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. DELMAGRO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ERNESTO GERARDO RIQUELME
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN ADOLFO GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


GERMAN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ERNESTO GERARDO RIQUELME
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito